



197 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

COLEGIO UNIVERSITARIO

SOCORRO SANTANDER

Calle 5 N° 12-27 Tel. 7272991 - 7272568

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO

Resolución aprobación 8130 y 2739 de 2019 J. Diurna Resol.11286 de 2019 J. Nocturna

Código DANE: 168755000360

RESOLUCIÓN N° 070

(18 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la invitación pública N°012 de 2023”

EL RECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO (SANTANDER), en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1°. Que mediante Resolución N° 060 del 08 de mayo de 2023, se inició proceso contractual cuyo objeto es: contratar la prestación de servicio de mantenimiento de equipos de fotocopiado e impresoras a todo costo del Colegio Universitario del Socorro y sus sedes, en los términos y las condiciones señalados en la citada invitación.

2°. Que se efectuó la correspondiente publicidad para el enteramiento de los interesados, presentándose las siguientes propuestas:

No	PROPONENTES	VR. PROPUESTA PRESENTADA
1	VASE PRINT (27 FOLIOS)	\$6.912.457
2	PEDRO WILLIAM HERNANDEZ (31 FOLIOS)	\$5.710.000

3°. Que, en el análisis de la propuesta con precio más bajo, se solicitó al señor PEDRO WILLIAM HERNANDEZ, allegar ficha técnica de los repuestos cotizados antes de proceder con la aceptación de la propuesta, con el fin de corroborar la calidad de los mismos.

4°. Que, la respuesta enviada por el señor PEDRO WILLIAM HERNANDEZ, manifiesta que los repuestos cotizados corresponden a la marca Katun, contrario a lo solicitado en el artículo 4 de la invitación Pública No 012-2023, basados en el principio de Calidad establecido en el Manual de Contratación de la institución.

5°. Que, en la respuesta del señor PEDRO WILLIAM HERNANDEZ, a las observaciones del Acta de Evaluación de las propuestas presentadas Invitación Pública No 012-2023, se encontró incumplimiento del principio de buena fe, establecido en el Manual de Contratación, Ley 80 de 1993 y Constitución Política de Colombia.

6°. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierta la Invitación Pública N° 012 del 2023, por contravención a los principios de calidad y buena fe del Manual de Contratación de la institución, descritas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para dar prioridad al principio de Transparencia, se ordena abrir nueva invitación pública con el fin de adquirir el servicio que en la aquí declarada desierta se requiere para la prestación del servicio público requerido.

ARTICULO TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

PUBLIQUESE Y CUMPALSE

Dada en Socorro (S), a los 18 días del mes de mayo de 2023

ANTONIO DAVID SILVA CALA
Rector